



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

| | |
|-----------------|---|
| PROCESO | VERBAL - PERTENENCIA |
| RADICADO | 05001 31 03 002 2020 00044 00 |
| ASUNTO | SE INCORPORA DOCUMENTACIÓN PROVENIENTE DE LA PARTE DEMANDADA. REQUIERE A LA PARTE ACTORA. |

Por medio de escrito que milita en el archivo 73, el abogado del codemandado Manuel Salvador Cano Orrego allega prueba sumaria -fotos y video- de que la parte demandante ha incumplido con el inciso 5°, literal g), numeral 7° del artículo 375 del CGP, en tanto retiró la valla de que trata dicha norma del inmueble pretendido en este proceso; y que, como consecuencia de ello, se proceda a terminar el proceso.

Ante lo anterior, el Despacho considera pertinente REQUERIR al extremo activo para que, dentro de la ejecutoria de este proveído proceda a instalar nuevamente la valla, la cual debe permanecer hasta la audiencia de instrucción y juzgamiento y, habrá de allegar prueba de ello; de lo contrario, se tomará la decisión que en derecho corresponda con las consecuencias del caso.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

JUEZ

| |
|---|
| <p align="center">JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>029</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>24 de febrero de 2022</u></p> <p align="center">YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p> |
|---|

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bb07ca16755d700e320368b2f1935c8a6eeb3426e7b7186ee367d08b76fed2c8

Documento generado en 23/02/2022 03:27:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>